



2005/004/720 y anexos

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **27 MAYO 2010**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía tendiente a prorrogar por segunda vez el Convenio Específico celebrado el 3 de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería).-----

RESULTANDO: **I)** Que la suscripción del mencionado instrumento, se realizó en el marco de lo acordado por las partes a través del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrito el 18 de abril de 1985, el cual contó con la aprobación del Poder Ejecutivo según Resoluciones de 29 de diciembre de 2005 y 6 de marzo de 2006.-----

II) Que asimismo por acto de 5 de mayo de 2008 el Poder Ejecutivo amplió por primera vez el Convenio aludido.-----

III) Que la Dirección Nacional de Hidrografía considera importante mantener la continuidad del Convenio aludido por un mismo período de 2 años, dado que es una herramienta eficaz y muy útil de aplicación del conocimiento nacional en temas específicos de competencia de dicha Unidad Ejecutora, aplicación que operará en temas y montos que se acuerden oportunamente durante su vigencia.-----

IV) Que en tal sentido se han llevado a cabo estudios, como por ejemplo para una obra de bajo costo para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma; para la readecuación de la escollera de cierre del Puerto de Punta Carretas y para la readecuación de los Puertos del Buceo y Deportivo de Colonia.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.

V) Que la Facultad de Ingeniería a través de su Decano, manifiesta interés en celebrar la segunda prórroga del Convenio señalado, comprometiéndose a realizar los estudios y asesoramientos que le sean requeridos en el contexto que se indica.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°207.370) practicó sin observaciones la intervención que le compete.-----

CONSIDERANDO: que los estudios realizados y en proceso han sido de gran valor para el cumplimiento del rol de la Dirección Nacional de Hidrografía y la vigencia del Convenio de que se trata, ha permitido potenciar el trabajo interinstitucional propendiendo al enriquecimiento del conocimiento de la hidráulica marítima de nuestras costas.-

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 33, Numeral 3), Literal A) del "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1994, así como lo previsto en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de referencia.--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1°.- Prorrógase, por un nuevo plazo de 2 (dos) años y por la suma de hasta U.I. 4:200.000,00 (Unidades Indexadas: cuatro millones doscientas mil), el Convenio Específico celebrado el 3 de noviembre de 2005 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería), aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 2005 y concordante de 6 de marzo de 2006.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma en pesos uruguayos, equivalente a 4:200.000 unidades indexadas la que será atendida con cargo a los recursos



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

dispuestos en la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Ejercicio 2010 y siguientes.-----

3°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

